

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.075 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Aguilera Vázquez, contra la empresa “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 433 de 2010

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Sonia Aguilera Vázquez, contra la empresa “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”, don José Luis Hernández Palazón y Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa demandada para que abone a la demandante la cantidad total de 2.285,33 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución de don José Hernández Palazón, y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001075/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.836/10)